

Servicio de Formación- AFCC-2019

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL EJERCICIO 2019 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con las previsiones del artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinada a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2019, aprobada por Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Presidenta del SCE. (BOC. 05/04/2019)

Conforme a lo establecido en el Resuelto Décimo, de la citada Convocatoria, se requiere a las Entidades que figuran en el Anexo, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el tablón de anuncios electrónico del SCE subsane las deficiencias y/o aporte la documentación correspondiente en los términos expuestos en el citado Anexo.

En el supuesto de no proceder a la subsanación en dichos términos, se le tendrá por **desistido** de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se tiene que remitir a través de la Sede electrónica del SCE: https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4249

Si la entidad solicitante no cuantifica con claridad y precisión los datos previstos en el punto décimo primero de la convocatoria "Criterios para el otorgamiento de la subvención y su cuantificación", estos datos no serán tenidos en cuenta en la valoración de los proyectos.

Así mismo, se recuerda a todos los solicitantes que antes de la propuesta de resolución definitiva deben estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Administración de la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

P.A. La Subdirectora de Empleo
(Resolución nº 13/01161, de 18/02/2013)
María del Carmen Armada Estévez

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2. 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Ci. Chucila Abelo Cruz, s/n. 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 030 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 13/08/2019 - 09:22:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 411312 / 2019 - N. Registro: SCEM / 18860 / 2019	Fecha: 13/08/2019 - 10:14:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=0AzZlVHiv9reKlbGDrmQhNK5HJxK7MS4N puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0AzZlVHiv9reKlbGDrmQhNK5HJxK7MS4N	
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2019 - 10:34:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0gxYuKma1Zfnuc34Xlp8t1vuG5W_UV2sh puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0gxYuKma1Zfnuc34Xlp8t1vuG5W_UV2sh

El presente documento ha sido descargado el 19/04/2024 - 08:05:06